

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ORDENANZA N° 6210

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTÍCULO 1°.-** Establézcase que los establecimientos comerciales que se dediquen a la venta de alimentos y bebidas dispongan de un quince por ciento (15%) de productos aptos para el consumo permanente de personas con diabetes, los que serán certificados en los rótulos para la vista de los consumidores, como así también, pongan a disposición de los consumidores dos o más menús alternativos.
- ARTÍCULO 2°.-** Quedan comprendidos dentro del concepto de “establecimientos comerciales”: bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, restobar, kioscos, maxikioscos, y todo tipo de comercio que se dedique a la venta de alimentos sólidos, líquidos o semilíquidos.
- ARTÍCULO 3°.-** Se entiende como productos aptos para diabéticos todos aquellos alimentos sólidos, líquidos o semilíquidos caracterizados como productos de dieta, diet, light o nomenclatura similar, bajos en carbohidratos, bebidas bajas en calorías y que no contengan azúcares de rápida asimilación como fructosa, sacarosa, glucosa, dextrosa, etc.
- ARTÍCULO 4°.-** El Departamento Ejecutivo a través del área de la Dirección General de Políticas Sanitarias asesorará a los comercios sobre el tipo de productos alimenticios aptos para su consumo por personas con diabetes. Estos establecimientos serán controlados por la Dirección de Bromatología para verificar que se cuenten con dichos productos.
- ARTÍCULO 5°.-** El incumplimiento de la presente será sancionado con multa cuyo monto en pesos será el equivalente a 90 litros de nafta súper según este fijado por el Automóvil Club Argentino (Código de Faltas Municipal, ord. N° 5.481, art. 67).
- ARTÍCULO 6°.-** Derogase en todos sus términos la ordenanza N° 5.365.
- ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy. -

Ref.: Expte. N° 13590-C-22.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente